

REGLAMENTO PROMOCIÓN “VIVÍ TUS SUEÑOS EN TU NUEVO HOGAR”

La presente promoción se registrá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada “**VIVÍ TUS SUEÑOS EN TU NUEVO HOGAR**” por los CRÉDITOS HIPOTECARIOS firmados con BAC Credomatic, según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) REGLAMENTO: este documento.
- b) BAC, el BANCO o el ORGANIZADOR: Banco BAC San José S.A.
- c) CLIENTE: Personas físicas.
- d) PREMIO: Se especifica en la cláusula QUINTA.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción para personas físicas que soliciten su crédito Hipotecario. Dicho crédito deberá ser aprobado y formalizado en el período que comprende la promoción. La aprobación de los CRÉDITOS HIPOTECARIOS quedará sujeta al cumplimiento por parte del cliente de todos los requisitos establecidos por BAC, según su política de crédito respectiva.

El premio consiste en el sorteo de 5 cruceros por el Caribe, los mismos se sortearán siguiendo la dinámica que se indica en la cláusula 5 del presente reglamento.

Participan únicamente los CRÉDITOS HIPOTECARIOS aprobados y formalizados del 16 de agosto al 19 de diciembre, 2017. Las diferentes modalidades de crédito hipotecario que participan en esta promoción son las siguientes:

- Compra de casa
- Compra de lote
- Compra de lote y construcción
- Construcción en lote propio
- Crédito multipropósito

Los datos de las personas participantes generados por el sistema, serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes existentes al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido. En el sorteo podrán escogerse al menos tres suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido no es localizado, no cumplen con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no aceptan el premio o se negasen a firmar el documento de aceptación del mismo. El suplente tendrá las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si es convocado. Se hará tres intentos en veinticuatro horas para localizar al ganador, si no es localizado se procede con la lista de suplentes, dichas llamadas quedaran registradas en el registro de llamadas.

Sobre la convocatoria de los ganadores suplentes: Estos serán escogidos en el mismo momento en que se escoge el ganador principal, lo cual se realizará frente a un notario público. En caso que el ganador principal no fuere encontrado por las razones anteriormente indicadas durante el período de veinticuatro horas, se nombrará un ganador suplente según el orden de prioridad en que fueron escogidos por el sistema aleatorio. Se mantendrá el mismo procedimiento para el segundo y tercer suplente mencionado anteriormente. El Patrocinador no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que algún ganador principal o suplente no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en su base de datos.

No participan de este sorteo colaboradores ni proveedores del Grupo Financiero BAC Credomatic.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de solicitar y formalizar un crédito Hipotecario en las fechas indicadas en el presente reglamento y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, "BAC" no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BACCREDOMATIC.

Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes créditos individuales.

Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a un operación que se encuentre en mora, de acuerdo a las políticas de "BAC CREDOMATIC", NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO (los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los créditos y legislación mercantil).

Las personas seleccionadas como ganadoras de la presente promoción, podrán ser favorecidas como ganadoras una única vez, por lo que no puede ser acreedora de ningún premio de la presente promoción por segunda vez.

Las personas ganadoras deberán mantenerse al día en sus operaciones crediticias con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC durante el período de vigencia de la presente promoción Y hasta que se ejecuten todos los beneficios establecidos en la cláusula quinta del presente reglamento.

La promoción está dirigida exclusivamente a titulares de los Créditos Hipotecarios, que sean personas físicas, mayores de 18 años y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.

El premio será entregado únicamente al titular del crédito Hipotecario, cuyos datos generados en forma digital mediante el sistema random hayan resultado favorecidos, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, procediéndose a comunicarse con los suplentes bajo el procedimiento anteriormente indicado. De esta circunstancia se levantará un acta. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa, y de tal forma liberará de responsabilidad a "BAC", aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

CUARTO: RESPONSABILIDADES GANADOR. Son responsabilidades de las personas favorecidas como ganadores dentro de la presente promoción lo siguiente:

-Mantenerse al día en todas sus operaciones con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC durante el tiempo de vigencia de la promoción y hasta que se ejecuten todos los beneficios descritos en la cláusula quinta.

QUINTO: PREMIOS O BENEFICIOS: El premio para la siguiente promoción es:

- 2 cruceros para un ganador con su respectivo acompañante por el Caribe para los dos primeros clientes que formalicen su crédito hipotecario en el stand BAC Credomatic ubicado en Parque Viva en la Feria Expo Casa del 23 al 27 de agosto, 2017.

-3 cruceros para un ganador con su respectivo acompañante por el Caribe que se rifarán entre los clientes que formalicen del 16 de agosto al 19 de diciembre, 2017 en cualquier de las Sucursales BAC o por medio de un ejecutivo de Negocio.

En total son 5 ganadores diferentes.

Detalle del premio:

Boleto aéreo SJO-Panamá-SJO

Impuestos del boleto e impuesto de salida de CR

Traslados terrestres

Una noche de alojamiento antes del crucero

Crucero por siete noches con toda la alimentación y entretenimiento a bordo: Panamá, Colombia, Aruba, Bonaire y Curacao.

Seguro de viajes

Viáticos por un monto de \$600

SEXTO: PLAZO. El plazo de participación es por tiempo limitado, por el periodo comprendido del 16 de agosto al 19 de diciembre, 2017, de acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior.

SÉTIMO: SORTEO Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR. Cada sorteo de los premios indicados en la cláusula anterior, se realizará de la siguiente forma: para los clientes que formalicen durante la Feria Expocasa el sorteo se realizará en la semana del 18 de setiembre 2017, para los clientes que formalicen en el periodo comprendido del 16 de agosto al 19 de diciembre 2017 el sorteo se realizará la semana del 5 de Febrero, 2018. Ambos sorteos se realizarán en las oficinas de BAC ubicadas en Plaza Roble Escazú en presencia de un Notario Público que tomará formal Acta Notarial y dará fe del evento. El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento será contactado por el Banco mediante los números telefónicos registrados en las bases de datos del Banco, correo electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. "BACCredomatic" no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de "BACCredomatic".

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, y de acuerdo al procedimiento indicado por BACCredomatic será de siete días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador.

Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y "BACCredomatic" no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Ese día el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. El premio es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Al momento de resultar seleccionado el ganador se hará entrega de un certificado representativo con el detalle del premio que está ganando.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC Credomatic, hará que la condición de favorecido desaparezca y "BAC" no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante lo anterior, "BAC" se reserva la posibilidad, a su entera discreción, de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, o bien aplicando el premio en abono de la deuda, siendo que de existir un sobrante el mismo será acreditado en la cuenta del cliente.

La aplicación del premio se realizará con la entrega de un certificado en donde será "BAC" quien posteriormente coordinará las fechas y lugares de instalación del premio indicado en la cláusula quinta, para lo cual el día de la firma de los documentos de aceptación del premio, el ganador deberá presentar original y copia del documento de identificación vigente y en buen estado.

En caso de fuerza mayor, en que el favorecido (a) no pueda presentarse a la entrega del premio, podrá enviar a una persona autorizada, ya sea por medio de un poder especial autenticado por un Notario Público o por medio de un poder generalísimo suficiente para este acto debidamente inscrito en el Registro Nacional para la cual deberá aportar una certificación notarial o certificación emitida por el Registro Nacional para que una tercera persona asista al acto y reciba el premio en su nombre.

Este documento deberá ser entregado con al menos una semana de antelación a la fecha de la entrega del premio para su aprobación. Los premios aquí descritos serán indivisibles intransferibles y no negociables por otro premio o su valor en dinero efectivo, bajo ninguna circunstancia.

OCTAVO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. BACCredomatic se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DÉCIMO: Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo.

El ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medio previstos en la Ley.

DÉCIMO TERCERO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

a) La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida. Bajo ningún motivo los premios serán entregados en dinero en efectivo o cualquier otro medio análogo.

g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, o bien no es ubicado en el plazo indicado en este reglamento, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

DÉCIMOCUARTO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva al Grupo Financiero BAC|Credomatic.

DÉCIMOQUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9797 en horas y días hábiles. El reglamento de la presente promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.baccredomatic.com